

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sabadell.  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Hospitalet de Llobregat (nueva creación).  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Hospitalet de Llobregat (nueva creación).  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Terrassa (nueva creación).

#### Comunidad Valenciana

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.  
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante.  
 Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia.  
 Juzgado de lo Social número 1 de Valencia.  
 Juzgado de lo Social número 5 de Valencia.  
 Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alicante (nueva creación).  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Castellón (nueva creación).

#### Galicia

Juzgado de lo Social número 1 de La Coruña.  
 Juzgado de lo Social número 1 de Pontevedra.  
 Juzgado de Primera Instancia número 6 de La Coruña (nueva creación).  
 Juzgado de Primera Instancia número 7 de La Coruña (nueva creación).  
 Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo (nueva creación).

#### Madrid

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcalá de Henares.  
 Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid.  
 Juzgado de Primera Instancia número 40 de Madrid.  
 Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Leganés (nueva creación).  
 Juzgado de lo Social número 29 de Madrid (nueva creación).  
 Juzgado de lo Social número 30 de Madrid (nueva creación).

#### Murcia

Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia (nueva creación).

#### País Vasco

Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao (dos plazas).  
 Juzgado de Primera Instancia Registro Civil Bilbao.  
 Juzgado de lo Penal número 2 de San Sebastián.  
 Juzgado de lo Social número 1 de Vizcaya.  
 Juzgado de lo Social número 4 de Vizcaya.  
 Juzgado de Primera Instancia número 13 de Bilbao (nueva creación).  
 Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria (nueva creación).

#### La Rioja

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Logroño.  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Logroño.  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño (nueva creación).

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 7 de junio de 1990.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

HERNANDEZ GIL

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**13140** ORDEN de 1 de junio de 1990 por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, para cubrir plazas en Organos de nueva creación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de

septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en los anexos de esta Orden.

Las solicitudes para poder tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello de certificado de la oficina de Correos, sin que puedan admitirse aquellas que no cumplan este requisito si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia se halla fuera del plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad con expresión de las Secciones o Salas de las Audiencias o Tribunales, en su caso. Expresarán igualmente los destinos a que aspiren, que podrán ser tanto los citados concretamente en el anexo de esta Orden, como cualquier otro, por si quedare vacante a resultas del concurso de traslado en la forma siguiente:

1. En una sola instancia deberá relacionar, en primer lugar los destinos que se soliciten, de los expresados en el anexo, en la forma regular que seguidamente se citará, encabezados con la expresión «Relación de plazas de anexo», y una vez relacionados éstos, separadamente, en otra relación dentro de la misma instancia, se expresarán los que se deseen solicitar por si quedaren vacantes a resultas del concurso de traslado encabezados con la expresión «Relación de plazas a resultas», de tal forma, que, en ningún caso, aparezcan intercalados los destinos del anexo con los de resultas.

2. Los destinos del anexo que se soliciten en la primera relación deberán ir referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiese alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

3. En la relación de plazas solicitadas «a resultas» podrá expresarse cualquiera que se desee de las existentes en los Organos Judiciales aunque no se hallen vacantes en la actualidad, y se enumerarán correlativamente por orden de preferencia, refiriéndose las peticiones en la misma forma y con los mismos efectos que los citados en el apartado anterior. En esta relación también podrá realizarse la petición referida a una localidad concreta, entendiéndose, en este caso, que se aspira a cualquier puesto de trabajo en la localidad citada.

Los participantes podrán solicitar plazas del anexo y «a resultas» o solo de una de las modalidades.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas. Las peticiones de plazas del anexo o «a resultas» no tendrán efecto en concursos posteriores al que ahora se convoca.

El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán los destinos solicitados del anexo de la presente Orden, teniendo en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado estas plazas. En la segunda fase se adjudicarán las vacantes producidas a resultas de la primera fase y en ella se tendrán en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado plazas «a resultas», con excepción de aquellos a los que se les haya adjudicado destino en la primera fase. En la tercera fase y sucesivas se irán adjudicando destinos que queden vacantes «a resultas», excepto aquellos a los que se les haya adjudicado plaza en las fases precedentes. El proceso concluirá cuando no haya solicitantes para las plazas que queden sin adjudicar. Estas plazas se declararán desiertas en la Resolución en que se declare resuelto definitivamente el concurso y serán cubiertas en la forma legalmente establecida. Las distintas fases darán lugar a una única Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que serán declaradas caducadas las peticiones no atendidas.

Las plazas en las distintas fases se adjudicarán conforme determina el punto 5.º del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado. Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42.3, 49.c), 51.6 y 8, y disposiciones transitorias primera y segunda de dicho Reglamento, deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente la que determine el artículo 51.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), de Reglamento vigente, debiendo atenderse al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los funcionarios a los que se les haya adjudicado plaza tomarán posesión de su nuevo destino en las fechas previstas para su entrada en funcionamiento: Anexo I en el plazo reglamentario, es decir, dentro del plazo de veinte días naturales si han de cambiar de localidad o de ocho

días, en caso contrario: anexo II, el día 16 de julio de 1990; anexo III, el día 1 de octubre de 1990.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de junio de 1990.-P. A. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO I - TOMA DE POSESION EN EL PLAZO REGLAMENTARIO

ORGANO	LOCALIDAD	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	PUESTO DE TRABAJO
Tribunal Superior Justicia Cataluña	BARCELONA	9	12	6	Sala Social
Tribunal Superior Justicia País Vasco	BILBAO	3	5	2	Sala Social
Registro Civil Central	MADRID	5	-	-	Registro

ANEXO II - TOMA DE POSESION EL DIA 16 DE JULIO DE 1990

ORGANO	LOCALIDAD	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	PUESTO DE TRABAJO
Jdo. 1ª Instancia	SEVILLA	4	5	1	Nº 17
Jdo. 1ª Instancia	PALMA DE MALLORCA	3	4	2	Nº 9
Jdo. 1ª Instancia	PALMA DE MALLORCA	3	4	2	Nº 10
Jdo. 1ª Instancia	VALLADOLID	2	4	2	Nº 8
Jdo. 1ª Instancia	VALLADOLID	2	4	2	Nº 9
Jdo. 1ª Instancia	ALICANTE	3	5	2	Nº 6
Jdo. 1ª Instancia	LA CORUÑA	2	5	2	Nº 6
Jdo. 1ª Instancia	LA CORUÑA	2	5	2	Nº 7
Jdo. 1ª Instancia	VIGO	2	4	2	Nº 7
Jdo. 1ª Instancia	MURCIA	3	5	2	Nº 7
Jdo. 1ª Instancia	VITORIA-GASTEIZ	3	5	2	Nº 5
Jdo. 1ª Instancia	BILBAO	3	4	2	Nº 13
Jdo. 1ª Ins.e Instruc.	ANTEQUERA	2	5	2	Nº 3
Jdo. 1ª Ins.e Instruc.	BURGOS	2	5	2	Nº 8
Jdo. 1ª Ins.e Instruc.	TOMELLOSO	1	4	1	Nº 2
Jdo. 1ª Ins.e Instruc.	TERRASSA	3	5	2	Nº 8
Jdo. 1ª Ins.e Instruc.	HOPISTALET LLOBREGAT	2	5	2	Nº 10
Jdo. 1ª Ins.e Instruc.	HOSPITALET LLOBREGAT	2	5	2	Nº 11
Jdo. 1ª Ins.e Instruc.	CORNELLA	3	4	2	Nº 3
Jdo. 1ª Ins.e Instruc.	CORNELLA	3	4	2	Nº 4
Jdo. 1ª Ins.e Instruc.	FIGUERES	2	4	2	Nº 4
Jdo. 1ª Ins.e Instruc.	ELDA	3	5	2	Nº 4
Jdo. 1ª Ins.e Instruc.	CASTELLON DE LA PLANA	2	4	2	Nº 8

ORGANO	LOCALIDAD	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	PUESTO DE TRABAJO
Jdo. 1º Ins.e Instruc.	NULES	2	3	2	Nº 2
Jdo. 1º Ins.e Instruc.	NULES	2	3	2	Nº 3
Jdo. 1º Ins.e Instruc.	BETANZOS	2	3	2	Nº 3
Jdo. 1º Ins.e Instruc.	LEGANES	3	4	2	Nº 7
Jdo. 1º Ins.e Instruc.	TORREJON DE ARDOZ	2	4	2	Nº 3
Jdo.1º Ins. e Instruc.	TORREJON DE ARDOZ	2	4	2	Nº 4
Jdo.1º Ins. e Instruc	COLLADO-VILLALBA	2	4	2	Nº 2
Jdo.1º Ins. e Instruc.	DURANGO	3	4	3	Nº 3
Jdo.1º Ins.e Instruc.	LOGROÑO	2	5	2	Nº 7
Juzgado Social	MADRID	2	8	2	Nº 29
Juzgado Social	MADRID	2	8	2	Nº 30
Juzgado Menores	BARCELONA	2	4	2	Nº 3

## ANEXO III - TOMA DE POSESION EL 1º DE OCTUBRE DE 1990

ORGANO	LOCALIDAD	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	PUESTO DE TRABAJO
Tribun.Super.Justicia CASTILLA-LEON	VALLADOLID	3	4	2	Sala Social
Tribun.Super.Justicia Comunidad VALENCIANA	VALENCIA	3	4	2	Sala Social
Tribun.Super.Justicia GALICIA	LA CORUÑA	3	5	2	Sala Social
Audiencia Provincial	OVIEDO	2	5	1	Sección 5ª
Audiencia Provincial	CADIZ	2	5	2	Sección 5ª
Audiencia Provincial	CORDOBA	2	4	2	Sección 3ª
Audiencia Provincial	MALAGA	3	6	2	Sección 5ª
Audiencia Provincial	TARRAGONA	2	4	2	Sección 2ª
Audiencia Provincial	ALICANTE	3	6	2	Sección 4ª
Audiencia Provincial	ALICANTE	3	6	2	Sección 5ª
Audiencia Provincial	BADAJOS	2	4	1	Sección 2ª
Audiencia Provincial	PONTEVEDRA	3	5	1	Sección 3ª
Audiencia Provincial	PONTEVEDRA	3	5	1	Sección 4ª

**13141** ORDEN de 4 de junio de 1990 que rectifica la de 30 de mayo de 1990, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Advertido error en el texto de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de mayo de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio siguiente, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En el apartado donde se relacionan las Secretarías vacantes, debe suprimirse: «Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baeza (Jaén)».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro (Orden de 30 de mayo de 1990), comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de junio de 1990.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.